



GOBIERNO DE PUERTO RICO

27 de enero de 2010

10 JAN 28 AM 11:00  
SENADO DE P.R.  
SECRETARIA  
RECIBIDO  
JK

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 26 de enero de 2010, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 575, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Tercera Sesión Ordinaria, titulada:

**RESOLUCIÓN:** *Para reasignar al Municipio de Barranquitas, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de cuatrocientos diez mil (410,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, Apartado 33, Inciso (b) y de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, Apartado 38, Inciso (c) para realizar obras y mejoras permanentes en el municipio; autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.*

Cordialmente,

  
Lcdo. Miguel Hernández Vivoni  
Asesor del Gobernador  
Oficina de Asuntos Legislativos

MHV/mp

## **R. C. de la C. 575**

### **RESOLUCION CONJUNTA NUM. 3 26 DE ENERO DE 2010**

Para reasignar al Municipio de Barranquitas, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de cuatrocientos diez mil (410,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, Apartado 33, Inciso (b) y de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, Apartado 38, Inciso (c) para realizar obras y mejoras permanentes en el municipio; autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Barranquitas, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de cuatrocientos diez mil (410,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, Apartado 33, Inciso (b) y de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, Apartado 38, Inciso (c) para realizar obras y mejoras permanentes en el municipio.

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Municipio de Barranquitas a parear los fondos aquí reasignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.